



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 22 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, por ausencia de la Secretaria Titular D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

No asiste el Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/10 Ordinaria 15/03/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de marzo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/235 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, comunica que están tramitando dos proyectos normativos: en relación a Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, uno la composición, funciones y régimen de funcionamiento, y otro el reglamento técnico de la marca de sostenibilidad ambiental, que se encuentran en el trámite de consulta, por lo que disponemos de un plazo de 15 días, para la realización de las alegaciones que consideremos oportunas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han inscrito el cambio de uso de local comercial a vivienda de la siguiente finca: Urbana:, que forma parte del edificio en Campo de Criptana, en la calle, número

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Tierra de viña secano, en término de Campo de Criptana, en el sitio, finca

- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado una ampliación de obra nueva terminada de la siguiente finca: Urbana - Edificio de planta baja, primera y bajo cubierta, en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. De la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución por la que se aprueba la convocatoria para 2023 de concesión de subvenciones para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por Entidades Locales. Indicando que el plazo comienza hoy y finaliza el 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 49, de fecha 10 de marzo de 2023, la siguiente:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Corrección de errores de la Orden 34/2023, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden 105/2022, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para programas de actividades en materia de consumo que se realicen por entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- 1) Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de requerimiento para la adopción de medidas, al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y de Campo de Criptana, para que se permita el funcionamiento adecuado de la EDARU de la aglomeración urbana de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana de manera que se eviten vertidos contaminantes al medio receptor y, en particular, para que el vertido pueda cumplir los valores límite de emisión fijados en las correspondientes autorizaciones de vertido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo y quedar enterados.

- 2) Escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, informando en relación a nuestro escrito enviado, con motivo de la celebración del Tradicional Viacrucis preludeo de Semana Santa, el día 31 de marzo de 2023, que transcurre por camino situado en paralelo a la carretera CM-3105 entre los p.k. 0+000 al 6+000, indicando las medidas especiales que se deben adoptar de regulación de tráfico, y que no tienen inconveniente en la celebración del citado evento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo, quedar enterados y dar traslado a la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

- 3) Escrito de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, informando en relación a nuestro escrito enviado, con motivo de la celebración de la Romería al Cerro de la Virgen de Criptana, el día 10 de abril de 2023, indicando las medidas especiales que se deben adoptar de regulación de tráfico, y que no tienen inconveniente en la celebración del citado evento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlo, quedar enterados y dar traslado a la Hermandad de Caballeros y Damas de la Stma. Virgen María en la Advocación de Criptana.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/227 Solicitud de cesión de uso de sala en instalaciones deportivas municipales por el CEIP Domingo Miras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del CEIP Domingo Miras (nº 2023/3094 de fecha 14/03/2023), en la que solicita una sala de la Piscina Climatizada, para realizar tareas de Educación Física con el alumnado de los cursos más bajos de primaria, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Piscina Climatizada: 1 Sala.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Los Lunes de 10:30 a 12:00 horas.
- Los Martes, Miércoles y Viernes de 9:00 a 10:30 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº., indicando que se puede ceder la sala 2 del Centro Multideportivo.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 09/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de en la que solicita autorización para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de sala del Centro Multideportivo, para realizar tareas de Educación Física con el alumnado de los cursos más bajos de primaria.*

➤ Centro Multideportivo: Sala 1:

- Los lunes de 10:30 a 12:00 horas.
- Los martes, miércoles y viernes de 9:00 a 10:30 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a Dª., en representación del **CEIP Domingo Miras**, la cesión de uso de una sala en el Centro Multideportivo, para las tareas de Educación Física con el alumnado, y en concreto lo siguiente:

➤ Centro Multideportivo: Sala 2:

- Los Lunes de 10:30 a 12:00 horas.
- Los Martes, Miércoles y Viernes de 9:00 a 10:30 horas.

- Lo anterior, desde esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2023.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.2. PRP 2023/238 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones, por la Comunidad de Propietarios Avenida de la Hispanidad, 7.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Comunidad de Propietarios Avenida de la Hispanidad, 7 de esta localidad (nº 2023/3083 de fecha 14/03/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios Avenida de la Hispanidad, 7 de esta localidad; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
 - Día 30 de marzo de 2023, de 18:30 a 20:30 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, para Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios antes referida, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Día 30 de marzo de 2023, de 18:30 A 20:30 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Comunidad de Propietarios Avenida de la Hispanidad, 7** de esta localidad, para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar una Junta General Extraordinaria de la Comunidad, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Día 30 de marzo de 2023, de 18:30 a 20:30 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Conserje de Casa de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/242 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Escuela de Danza Attitude.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.ª, en representación de la Asociación Escuela de Danza Attitude (nº 2023/3185 de fecha 15/03/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes, los días 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2023 de 16:00 a 23:59 horas, para ensayos y celebración de la feria de abril de su asociación; y solicitan la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno a las fechas solicitadas, cambiándolas por otras acordadas con la interesada.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes los días 13, 14 17, 18 19, 20 21 y 22 de abril de 2023, para ensayos y celebración de la feria de abril de su asociación, de 16:00 a 00:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª, en representación de la Asociación Escuela de Danza Attitude, la cesión de uso del Teatro Cervantes, los días 17, 18, 19 y 23 de abril de 2023, de 16:00 a 23:59 horas, para ensayos y celebración de la feria de abril de su asociación, **NO AUTORIZANDO** los otros días indicados en la solicitud por no estar disponible el Teatro Cervantes.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 23/03/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/243 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2023/3337 de fecha 20/03/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para clases de práctica de natación para el Colegio Virgen de Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Piscina Climatizada:
 - Dos calles: los días 23/03/2023, 30/03/2023, 13/04/2023, 27/04/2023 y 04/05/2023, en horario de 11:00 a 14 horas.
 - Dos calles: los días 24/03/2023 y 31/03/2023, en horario de 10:30 a 11:30 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº. a la primera parte de lo solicitado, y respecto a lo segundo, se puede ceder la Piscina Climatizada a partir de las 11:00 horas (al estar antes ocupada), concretando lo siguiente:

- *"Dos calles: los días 23/03/2023, 30/03/2023, 13/04/2023, 27/04/2023 y 04/05/2023, en horario de 11:00 a 14 horas. Sí se puede autorizar.*
- *Dos calles: los días 24/03/2023 y 31/03/2023. Se puede autorizar pero a partir de las 11:00 horas.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Comunicarles que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes."*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales para clases de práctica de natación para el Colegio Virgen de Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*

➤ Piscina Climatizada:

- *Dos calles: los días 23/03/2023, 30/03/2023, 13/04/2023, 27/04/2023 y 04/05/2023, en horario de 11:00 a 14 horas.*
- *Dos calles: los días 24/03/2023 y 31/03/2023, en horario de 10:30 a 11:30 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para clases de práctica de natación para el Colegio Virgen de Criptana, según lo indicado por la Concejalía Delegada de Deportes, y en concreto lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada:

- *Dos calles: los días 23/03/2023, 30/03/2023, 13/04/2023, 27/04/2023 y 04/05/2023, en horario de 11:00 a 14 horas.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Dos calles: los días 24/03/2023 y 31/03/2023, a partir de las 11:00 horas.*
- *Comunicarles que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes."*

Todo ello, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 23/03/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/03/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2023/205.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/3039).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros, con una superficie final construida de 108,76 m2, referencia catastral, Expte. de Obras. Ref. G. Nº2019/774.

Resultando, que en fecha 8 de mayo de 2019, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D., para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 30 de agosto de 2021 y registro de entrada número 8352 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2021/3039, acompañándola de Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 4 y 11 de Enero de 2021, si bien, requerida documentación de carácter esencial, se subsanada por el interesado.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 6 de marzo de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 7 de marzo de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda con garaje y piscina, en planta baja, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 8 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.2. PRP 2023/206.-Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor en vivienda unifamiliar (Expte.Ref.G.Nº2023/1148):

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el patio interior y reforma de las zonas afectadas en planta baja y planta primera, en vivienda unifamiliar con emplazamiento sito en nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 3 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de marzo de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D., actuando en su nombre propio, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el patio interior y reforma de las zonas afectadas en planta baja y planta primera de su vivienda unifamiliar, sita en calle nº .., de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico, presentado y suscrito por el Arquitecto D., sin visar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Se deberá aportar la correspondiente inscripción de su registro en la Delegación Provincial competente, y se aportará la documentación acreditativa.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Previamente al inicio de las obras deberá presentar fianza por importe de 100,00 € por gestión de residuos.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia conlleva autorización a ocupar la vía pública con los elementos declarados y por el tiempo que ha comunicado la interesando, recordándole que fuera de dicha declaración no está autorizado, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.3. PRP 2023/207.-Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Obras para Reforma de Vivienda Unifamiliar con garaje y piscina. (Expte. Ref. G. Nº 2021/2137):

Detectado error material en el cuadro de superficies construidas finales de la Licencia Urbanística para obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2022, consistente en autorizar obras para la reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, conforme al modificado de proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial en fecha 22 de julio de 2022, documentación técnica suscrita por el Arquitecto Técnico D., documentación que obra incorporada al expediente urbanístico.

Vistos los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica de fecha 27 de febrero de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 7 de marzo de 2023, y conforme al art.109.2 de la LPACAP.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Apreciar error material en el cuadro de superficies construidas finales que refleja la Licencia Urbanística para Obras de reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, con emplazamiento sito en calle nº .., autorizada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sesión de fecha 21 de Septiembre de 2022 por la que se concede Modificación de Licencia Urbanística de Obras a D., Expte. Ref. G. Nº 2021/2137.

Segundo.- En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Obras concedida en lo que respecta al cuadro de superficies finales construidas, resultando:

CUADRO DE SUPERFICIES FINALES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	Uso residencial.....	148,33 m2.
Planta baja.....	piscina.....	12,70 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	135,33 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		283,66 m2

Lo anterior, conforme a la documentación técnica que obra incorporada al Expte. Ref. G. Nº2021/2137, presentada y firmada por el Arquitecto Técnico D.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo a la interesada.

2.3.4. PRP 2023/209.-Licencia Urbanística para la reforma de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/2465):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar, en planta baja y planta primera con previa demolición de 56,46 m2 de superficie construida, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de febrero de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de marzo de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, previa demolición de 56,46 m2 construidos en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 97,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	72,57 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	65,88 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		138,45 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Febrero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Si fuera preciso realizar obras de modificación de acerado o calzada pública, por ejecución de obras de acometidas a redes o accesos a garajes o similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- b) **El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras**, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas. En zócalos se admitirá las placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- c) **Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.** Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- d) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- e) Solo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.
- f) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado:

“Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”

- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) **Otros:**
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.5. PRP 2023/216.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/685):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. y, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para legalización de edificio existente de 118,00 m2 con uso almacén, su cambio de uso a residencial y la nueva ejecución de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar sito en calle, nº .. (nº ... de catastro), de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 8 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 9 de Marzo de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a y **Dª.**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina, en solar con frente a calle, nº .. (nº de catastro), de esta localidad, sobre solar de superficie 195,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/03/2023 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 23/03/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	129,00 m2
Planta baja.....	piscina.....	15,00 m2.
Planta primera.....	uso residencial.....	77,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		206,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Febrero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos Municipales, estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) **Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
23/03/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
23/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar **PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE**.

i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

j) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.6. PRP 2023/221.- Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras de deslinde (Expte. Ref. G. Nº 2022/5648):

Vista la instancia presentada por D^a, y, actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio, con referencias catastrales y, sita en calle nº .. c/v calle nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **628,59 m2** sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de deslinde necesario de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 9 de marzo de 2023 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de marzo de 2023, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.2.7 y ss de la Ordenanza Nº 1-SIERRA del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral, Tomo, Libro, Folio, con referencias catastrales y, sita en calle nº .. c/v calle nº .., de esta localidad, con una superficie según la documentación técnica presentada de **628,59 m2** sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.2.7 y ss de la Ordenanza Nº1-SIERRA del TRPOM:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **300,66 m2**, con un frente de fachada de 8,05 metros con acceso desde calle nº .., parcela ocupada con edificación existente en planta baja y planta primera con uso residencial, se corresponde con finca urbana con referencia catastral
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **327,93 m2**, con un frente de fachada de 12,05 metros con acceso desde calle nº .., parcela ocupada con edificación existente en planta baja con uso de almacén, se corresponde con finca urbana con referencia catastral

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos debidamente georreferenciados que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en la ejecución material de deslinde necesario a realizar para proceder a la parcelación solicitada, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de €, consistente en la ejecución de muro divisorio.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2023/104 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2022/6113.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2022/6113, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:*

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/03/2023 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 23/03/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas”.

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

- La acreditación de la efectividad del daño.
- La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.
- La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.
- La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO: El informe presentado por el Concejal Delegado de Cementerio Municipal marca que “En pasadas fechas se procedió a cambiar la forma de trabajo en algunos aspectos que se consideraron oportunos para un mejor funcionamiento del cementerio municipal. Estos cambios no provocaron el cambio deseado y pudieron tener en diferentes vecinos/as de la localidad un menoscabo a las condiciones que con anterioridad existían en la instalación municipal referida. Constatándose tal circunstancia y en relación al reglamento interno que rige el lugar, se convino volver a la situación inicial para que así los vecinos/as afectados/as no lo fuesen y el problema que había sido ocasionado no provocase más situaciones no deseadas”.

Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- La existencia de inactividad de la Administración, así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de gestión del servicio de cementerio, función que se ha dejado de realizar.
- La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el perjuicio económico que ha soportado indebidamente la reclamante, al haberse producido una inacción del servicio municipal.
- Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues una competencia obligatoria del Ayuntamiento es la prestación del servicio de operaciones necesarias para la inhumación o exhumación.
- Que se trata de un suceso que se hubiera podido evitar.
- Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia según el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
23/03/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Reconocer a D^a., el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos indebidamente soportados, provocados por el funcionamiento del servicio de Cementerio Municipal, y cuyos daños han sido los siguientes: Pago de servicio de retirada y colocación de lápida, valorado en euros según factura presentada por el reclamante. Para el pago de los mismos deberá presentarse factura legal que acredite el pago, y ficha de terceros.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2023/211 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2022/6331.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2022/6331, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2023, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:*

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".
Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

- *La acreditación de la efectividad del daño.*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 23/03/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 23/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.*
- *La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.*
- *La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.*

SEGUNDO: *El informe presentado por el Concejal Delegado de Cementerio Municipal marca que "En pasadas fechas se procedió a cambiar la forma de trabajo en algunos aspectos que se consideraron oportunos para un mejor funcionamiento del cementerio municipal. Estos cambios no provocaron el cambio deseado y pudieron tener en diferentes vecinos/as de la localidad un menoscabo a las condiciones que con anterioridad existían en la instalación municipal referida. Constatándose tal circunstancia y en relación al reglamento interno que rige el lugar, se convino volver a la situación inicial para que así los vecinos/as afectados/as no lo fuesen y el problema que había sido ocasionado no provocase más situaciones no deseadas".*

Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- *La existencia de inactividad de la Administración, así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de gestión del servicio de cementerio, función que se ha dejado de realizar.*
- *La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el perjuicio económico que ha soportado indebidamente la reclamante, al haberse producido una inacción del servicio municipal.*
- *Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues una competencia obligatoria del Ayuntamiento es la prestación del servicio de operaciones necesarias para la inhumación o exhumación.*
- *Que se trata de un suceso que se hubiera podido evitar.*
- *Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho."*

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia según el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Reconocer a D., el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos indebidamente soportados, provocados por el funcionamiento del servicio de Cementerio Municipal, y cuyos daños han sido los siguientes: Pago de servicio de retirada y colocación de lápida, valorado en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





euros según factura presentada por el reclamante. Para el pago de los mismos deberá presentarse factura legal que acredite el pago.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad de los presentes.

3.1.1. PRP 2023/244- Rectificación de error material en Licencia Urbanística para obras de demolición de edificio existente y la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2022/4546):

Detectado error material en la superficie a demoler y superficie nueva a construir reflejadas en la Licencia Urbanística para obras de demolición de edificación existente y la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, concedida a D^a., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de marzo del 2023 de rectificación de error material que queda incorporado a dicho expediente.

Considerando que conforme al art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Apreciar error material en relación con la superficie a demoler y la superficie nueva a construir que aparecen en el acuerdo primero de concesión de Licencia Urbanística para obras de demolición de edificación existente y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje, concedida a D^a., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2022.

Segundo.- En consecuencia, rectificar las superficies objeto de la actuación que aparece en el apartado primero del acuerdo, como sigue:

- Donde dice: “[...] demolición de edificación existente con una superficie construida de 12300 m2,[...]”
- Debe decir: “[....] **demolición de edificación existente con una superficie construida de 111,00 m2, [...]**”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	23/03/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Donde dice: Planta baja.....uso residencial.....111,00 m2.
- Debe decir: **Planta baja.....uso residencial.....123,00 m2.**

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo a la interesada y al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 23/03/2023 ALCALDE

Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 23/03/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a0aa0124b726486a8e2dd5008a87131a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

